

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios: línea o fracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros. 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Gobierno Civil

Circular

Concedida autorización por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, en el día de hoy hago entrega del manco interino de la misma al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial don Adolfo García González.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 8 de noviembre de 1944.—
El Gobernador civil, César GUILLEN LAFUERZA.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial
de Asturias

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha fijado el siguiente precio de venta para la salsa mayonesa, marca «Musa»:

Bote de 250 gramos neto (en vidrio), 7 pesetas.

A la devolución del envase se reintegrará al público una peseta por bote.

Los impuestos que puedan gravar este artículo se entienden que son a cargo del público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de noviembre de 1944.
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

La Comisaría General Técnica de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto, con carácter general, que solamente se admitirá que se paguen las alubias al productor, al precio tope máximo de 4,50 pesetas kilogramo neto, advirtiéndose, que toda alubia que exista en el mercado y cuyo precio no guarde relación con el tope indicado de 4,50 pesetas kilo neto, más los márgenes reglamentarios de mayoristas, cargados sobre el mismo, más los transportes y beneficio legal del detallista e impuestos, si existieren, sea incautada y se levante el acta correspondiente, a fin de imponer las sanciones que procedieran.

Se advierte al propio tiempo, que, con arreglo a lo dispuesto por la Pre-

sidencia del Gobierno en el B. O. número 221, de 9-8-42, no se concede ningún plazo para liquidar las existencias que pueda haber en el mercado, a precio superior al señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de octubre de 1944.
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

Administración principal de
Correos de Gijón

Debiendo celebrarse subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, entre la oficina del Ramo de Pola de Laviana y su estación del F. C. de Langreo, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la estafeta de Pola de Laviana; se advierte al público que las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, serán admitidas en las referidas oficinas de Correos, hasta las 17 horas del día 23 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, el día 28 del mismo mes, a las 11 horas.

Gijón, 31 de octubre de 1944.—
El Administrador principal, Cesar Estrada.

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces al día sea necesario, entre la oficina de Correos de Pola de Laviana y su estación del F. C. de Langreo, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza provisional de ochocientas pesetas.

División Hidráulica del Norte
de EspañaAguas terrestres.—Concurso de
proyectos.—Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Manuel Noriega Aparicio.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se solicita: La totalidad del manantial, que se supone en dos litros por minuto.

Corriente de donde se deriva: Manantial que nace en terrenos de dominio público de la Sierra Plana de la Rebolla, a veinte metros de la «Riega de Lavieda».

Término municipal donde radican las obras: Llanes (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33, de 1927.

Oviedo, 18 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. José Valle Cabiellas, vecino del Puente, concejo de Parres, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real decreto de 12 de abril de 1901 del que viene disfrutando del arroyo Güeyuprietu, para accionamiento del molino harinero denominado «De Castro», sito en el lugar conocido por Caxidi, del concejo de Parres.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose, que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Parres y en la Jefatura de la División

Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, 3.º
Oviedo, 3 de agosto de 1944.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

SECCION ADMINISTRATIVA DE
ENSEÑANZA PRIMARIA
DE OVIEDO

(Conclusión)

Relación nominal de aspirantes a las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden Ministerial de 20 de marzo del año actual, clasificados en los grupos establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, con documentación completa.

Caballeros, mutilados.— Ninguno.
Oficiales provisionales.— Ninguno.

Ex-combatientes:

1	1	D. Miguel Albuérne Rodríguez.
2	2	José Alfonso Alejo Piñuel.
3	3	Juan Amado Alonso García.
4	4	Juan José Álvarez Álvarez.
5	5	Ovidio Álvarez Argüelles.
6	6	José María Álvarez Gutiérrez.
7	7	Enrique Álvarez Infanzón.
8	8	José Ramón Álvarez Menéndez (y ex-cautivo).
9	9	Manuel David Álvarez Miñar.
10	10	José Álvarez Rico.
11	11	José Luis Álvarez Suárez.
12	12	Laureano Arango González.
13	13	Joaquín Arbesú Vega.
14	14	José María Arias García.
15	15	Francisco Arranz Gutiérrez.
16	16	Ceferino Balbín Balbín.
17	17	Prudencio Bermejo Sanz.
18	18	José Bermúdez Arias.
19	19	Jesús Bernardo Villar.
20	20	Fernando Bousoño Martínez.
21	21	José Antonio Bulnes Villanueva.
22	22	Rafael Bulnes Villanueva.
23	23	Guillermo Camarero Alcalde.
24	24	Senén Campo Arias.
25	25	Ernesto Canella Concheso.
26	26	Julio Cañedo Álvarez.

27	27	Antonio Cañedo Lorences.	91	91	Florentino Martínez Mar-	147	2	José María Alvarez Gon-	211	51	Ramón Fernández López.
28	28	Manuel Jesús Cañón Fer-			tínez.			zález.	212	52	Manuel Fernández Noval.
		nández.	92	92	Estanislao Martínez Me-	148	3	Luis Fernández García.	213	53	Ramón Fernández Patallo
29	29	Arturo Carballo Crespo.			nández.	149	4	Vicente García Fernández.	214	54	Manuel Fernández Pérez.
30	30	José Ramón Carús Alva-	93	93	Bautista Martínez Naves.	150	5	Aquilino García González.	215	55	Gaspar Fernández Quin-
rez.			94	94	Angel Martínez Solís.	151	6	Jesús García González.	tana.		
31	31	Félix Casero Cortina.	95	95	José Mallo Alonso.	152	7	José Joaquín García Pren-	216	56	César Fernández Reigada
32	32	Cecilio Casero González.	96	96	Dámaso Méndez Méndez.			des.	217	57	Manuel Fernández Suárez
33	33	César Castaño Gutiérrez.	97	97	Ricardo Merediz García (y	153	8	Juan Manuel Lobato Muñiz	218	58	José Fernández Vallina.
34	34	Nicanor Marino Cortés			ex-cautivo).	154	9	Eduardo Luis Peláez.	219	59	José Fidalgo Fidalgo.
Suárez.			98	98	Andrés Morán Nogales.	155	10	Pedro Luis Pérez Pérez.	220	60	José Frisón Mozaz.
35	35	José María Crespo Medina	99	99	José Luis Morán Álvarez.	156	11	Ramón Reguera Gutié-	221	61	José María Fuertes Vega.
36	36	José Cué Rocés.	100	100	Manuel Morán Martínez			rez.	222	62	Domingo Fueyo Fernán-
37	37	Luis Díaz Carcedo.	101	101	Frutos Morán Morán.	157	12	Isidro Riera Fernández.	dez.		
38	38	Marcos Díaz Guerra.	102	102	José Luis Nicolás Car-	158	13	Rafael Suárez Alonso.	223	63	Francisco Gallart Martín
39	39	Marino Díaz López.			bajal.	159	14	Faustino Suárez Álvarez.	224	64	Gerardo Gallego Tejeedor
40	40	Juan Higinio Díaz Ordó-	103	103	Santos Nicolás Sánchez	160	15	Pantaleón Vega Riaño.	225	65	Balbino Manuel García
ñez. (y huérfano de guerra).			104	104	Virgilio Nieto Hernán-				Alvarez.		
41	41	Abelardo Fernández Al-			dez.			Grupo libre:	226	66	Eladio García Alvarez.
varez.			105	105	José Ramón Ovies Ruiz.				227	67	José Ramón García Alva-
42	42	Antonio Fernández Casi-	106	106	Ramón Pais Romero.	161	1	José Alcántara Martínez.	varez.		
llas.			107	107	Alejandro Paramios	162	2	Armando Alonso Alonso.	228	68	Vicente García Baizán.
43	43	Isidro Fernández Casillas.			Pastrana.	163	3	Gregorio Alonso Álvarez.	229	69	José Ramón García Busto
44	44	Eloy Fernández Díaz.	108	108	Ricardo Pastrana López	164	4	Mario Alonso González.	230	70	Bernardino García Cár-
45	45	Francisco Fernández Fer-	109	109	José María Pérez Gar-	165	5	Francisco Alonso López.	caba.		
nández.			110	110	José Pérez Noriega.	166	6	Emilio Alonso Martínez.	231	71	José Luis García Ciaño
46	46	José Antonio Fernández			Fernández.	167	7	Constantino Alonso Me-	Baizán.		
Fernández.			111	111	Jesús Prieto Combarro.			nández.	232	72	Enrique García Díez.
47	47	Francisco Fernández Gar-	112	112	Benjamín Rama Rubie-	168	8	Benito Alonso Rodríguez.	233	73	Alfredo García Gómez.
cía.					ra.	169	9	José Manuel Alonso Rodrí-	234	74	Luis Manuel García Ló-
48	48	Remigio Fernández Gar-	113	113	Angel Ramos Fernández			guez.	pez.		
cía.			114	114	Julio Redondo González	170	10	Joaquín Alonso Suárez.	235	75	Pedro Manuel García Ló-
49	49	Francisco F. Muerza.	115	115	Alejandro Rodríguez Al-	171	11	Emilio Álvarez Álvarez.	pez.		
50	50	Angel Fernández Suárez.			varez.	172	12	Urbano Álvarez Álvarez.	236	76	Tomás García Martínez.
51	51	Amalio Fernández Valdés.	116	116	Fermín Rodríguez Becer-	173	13	Nemesio Manuel Álvarez	237	77	Rosendo García Menén-
52	52	Julián Fierros Díaz.			rril.			Fernández.	dez.		
53	53	Florentino García Albuer-	117	117	Guillermo Rodríguez	174	14	Vidal Álvarez García.	238	78	Pedro García Rabanal.
ne.					Castrillón.	175	15	Andrés Álvarez González	239	79	Luis García Roza.
54	54	Luis García Cabal.	118	118	José María Rodríguez	176	16	Balbino Álvarez Gonzá-	240	80	José Marcelino García
55	55	Fernando García del Cueto			Fernández.			lez.	Suárez.		
(y ex-cautivo).			119	119	Sabino Rodríguez Fer-	177	17	Francisco Álvarez Leira-	241	81	Enrique García Uría.
56	56	José García Domínguez.			nández.			na.	242	82	José Alberto García Uría.
57	57	David García Fernández.	120	120	Vicente Rodríguez Fer-	178	18	Manuel José Álvarez Ló-	243	83	Alfredo Gascañana Ro-
58	58	José Victorino García Fer-			nández.			pez.	dríguez.		
nández.			121	121	Acacio Rodríguez Jun-	179	19	Rufino Álvarez Meana.	244	84	Jesús González Cobas.
59	59	Luis García Fernández			quera.	180	20	Francisco Alvarez Me-	245	85	Aurelio González Corruje-
(natural de Turón).			122	122	Celestino de la Roza			nández.	do.		
60	60	Luis García Fernández			Baragaño.	181	21	Lucio Álvarez Pérez.	246	86	Cándido González Gor-
(natural de Villapérez).			123	123	Cesáreo Rubio Alonso.	182	22	Francisco Álvarez Sán-	zález.		
61	61	Juan García García.	124	124	Laureano Sánchez Pé-			chez.	247	87	José Luis González Mar-
62	62	Luis García García.			rez.	183	23	José Álvarez Sánchez.	tínez.		
63	63	Julio García Gutiérrez.	125	125	Julio Sánchez Vega.	184	24	Miguel Argüelles Corrañ.	248	88	Nicolás Ramón González
64	64	Hilario García Torano.	126	126	José Sánchez Villanueva	185	25	José Ramón Argüelles	Ojea.		
65	65	José Manuel García Vega.	127	127	Bernardo Santos Prado			Folgueras.	249	89	Luis González Vigil.
66	66	Gonzalo González Álvarez	128	128	Enrique Sola Baragaño.	186	26	Luciano Arza Fernández.	250	90	Angel Hernández García.
67	67	Manuel González Fernán-	129	129	Antonio Suárez Berme-	187	27	Fabían Bernabé Pérez.	251	91	Andrés Hernández Gimé-
dez.					jo.	188	28	Nicolás Blanco Vara.	252	92	Jesús Herrera Fernández.
68	68	Angel González García.	130	130	Celso Suárez González.	189	29	Luis del Busto González.	253	93	Gerardo Hevia Fernández
69	69	Antonio González Gonzá-	131	131	Manuel José S. Gonzá-	190	30	Rafael Busto López.	254	94	Laurentino de la Hurga
lez.					lez.	191	31	Genuino Calvo Casado.	Olivera.		
70	70	Salustiano González Jun-	132	132	Manuel Gerardo Suárez	192	32	Marino Camín Vigil.	255	95	Andrés Lobel García.
quera.					Gutiérrez.	193	33	Emilio Cartón García.	256	96	Angel Lorenzo Hernández
71	71	Maximino González Mo-	133	133	José Suárez López.	194	34	Francisco Caselles Rollán	257	97	Vicente Macías Chaparro
rán.			134	134	José Suárez Martínez.	195	35	Julio Castañón Patallo.	258	98	Jesús Marina Marina.
72	72	Luis González Rego.	135	135	Alejandro Suárez Vidal.	196	36	Manuel Cienfuegos de la	259	99	José Martínez Martínez.
73	73	Alvaro González-Rico Gon-	136	136	Victor Manuel Suárez			Corte.	260	100	Fernando Meléndez de
zález-Rico.					Villa.	197	37	Manuel Conde Santama-	Arbás		
74	74	Dionisio González Valdés.	137	137	Alfredo Ureta Rúa.			rina.	Meléndez.		
(y ex-cautivo).			138	138	Manuel Valdés Gonzá-	198	38	Aurelio Manuel Córdoba	261	101	Mamerto Menéndez Al-
75	75	Luis Herrero Santiago.			lez.			Lozana.	varez.		
76	76	Pío Jiménez Hernández.	139	139	Juan Rafael del Valle	199	39	Gabriel Cuenca Rubio.	262	102	Fortunato Menéndez Al-
77	77	Francisco Jurado Piñán.			Alvarez.	200	40	José Cueto Redondo.	varez.		
78	78	Adolfo Lana Rodríguez.	140	140	Félix Julián del Valle	201	41	Leonardo Delgado Gon-	263	103	Angel Menéndez Cache-
79	79	Alfredo Lanza Díaz.			Gutiérrez (y ex-cautivo).			zález.	ro.		
80	80	Santos López Bolaño.	141	141	Angel Velasco Fernán-	202	42	Severo Díaz Fanjul.	264	104	Manuel Menéndez Meri-
81	81	Alberto López Cima			dez.	203	43	Guillermo Díaz García.	no.		
82	82	Luciano López López.	142	142	Albano Velasco Hernán-	204	44	Antonio Celestino Diego	265	105	Jorge Minguet Miguel.
83	83	José López Pérez.			dez (y ex-cautivo).			Somoano.	266	106	Juan José Montes Gon-
84	84	Jesús López Suárez.	143	143	José Vigón Rodríguez.	205	45	Celso Diego Somoano.	zález.		
85	85	Crescencio Llera Canga.	144	144	Manuel Villar Díaz.	206	46	Vicente Díaz Seco.	267	107	Manuel Monzón Bautis-
86	86	Angel Martínez Fuertes.	145	145	Jesús Villar Villar.	207	47	Horato Espadas 'Pas-	ta.		
87	87	Alvaro Martínez García.						trana.	268	108	Salustiano Moreno Pé-
88	88	Manuel Martínez García.			Grupo ex-cautivos:	208	48	Manuel Fernández Alva-	rez.		
89	89	Manuel Antonio Martínez						rez.	269	109	Aurelio Moreno Rodrí-
García (y ex-cautivo).			146	1	Agustín Alonso Alvarez-	209	49	Manuel Fernández Ar-	guez.		
90	90	Antonio Martínez López.	Llaneza.			210	50	José Fernández Flórez.	270	110	Mateo Murias Rodrí-

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE OCTUBRE DE 1944

AÑO DE 1944

BALANCE DE OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA LA EXPRESADA FECHA

271 111 Domingo Natal Fernández.
 272 112 José Francisco Noriega Recloncio.
 273 113 Enrique Orloñez Maderra.
 274 114 Rafael Palacio Soto.
 275 115 Manuel Panero Guardo.
 276 116 Fernando Pascual Longo.
 277 117 José Raúl Pellico Prieto.
 278 118 José Pendás Díaz.
 279 119 José Piñó Núñez.
 280 120 José Antonio Pipa Otero.
 281 121 José Aníbal Pis Pando.
 282 122 Maximiano Quintana Domínguez.
 283 123 José María Quintana Lombardía.
 284 124 Aníbal Ramos Álvarez.
 285 125 Antonio Juan Rocella Moreno.
 286 126 Anfiano Rodríguez Alonso.
 287 127 Eladio Rodríguez García.
 288 128 Francisco Rodríguez López.
 289 129 Braulio Rodríguez Rodríguez.
 290 130 Onofre Rojo Asenjo.
 291 131 Licio Ronco González.
 292 132 Eloy Rubio Mallo.
 293 133 Julio Ruiz Segovia.
 294 134 Antonio Sánchez Trinidad.
 295 135 José María Sánchez Valdés.
 296 136 Manuel Sierra Castriellón.
 297 137 José Suárez Cotarelo.
 298 138 Julio César Suárez Fernández.
 299 139 Jorge Suárez García.
 300 140 Amador Suárez Suárez.
 301 141 Alfredo Tejeira López.
 302 142 Manuel Jesús Terrero Sánchez.
 303 143 José de la Torre Martínez.
 304 144 Angel Trapello del Fucyo.
 305 145 Joaquín Tuñón Tuñón.
 306 146 Camilo Vázquez Díaz.
 307 147 José Manuel de la Vega Rullán.
 308 148 Sergio Vergara Cifuentes.
 309 149 Agustín Yugueros López.
 310 150 Joaquín Zapico Fernández.
 Excluidos por documentación incompleta:
 311 1 Bertino Almazán Tamayo — Falta certificación de F. E. T.
 312 2 José Álvarez Cón. — Falta toda la documentación, excepto certificado de Falange y de Religiones.
 313 3 Manuel Arias Rodríguez. — Falta certificado de F. E. T.
 314 4 Agapito Cerrada Manzanares. — idem.
 315 5 Manuel Díaz García. — Falta certificado Dispensario Antituberculoso.
 316 6 Joaquín Fernández Buján. — Falta todo menos certificado Alcaldía.
 317 7 Francisco García Luis. — Falta certificado aprobación Religiones.

		PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		PESETAS	PESETAS	en más PESETAS	en menos PESETAS
INGRESOS					
PRESUPUESTO ORDINARIO					
1	Rentas	343.607,97	171.868,09	"	171.739,88
2	Bienes provinciales	70.000,00	"	"	70.000,00
3	Subvenciones y donativos	1.103.740,12	718.954,23	"	384.785,89
4	Legados y mandas	"	"	"	"
5	Eventuales y extraordinarios	434.381,02	577.713,41	143.332,39	"
6	Contribuciones especiales	"	"	"	"
7	Derechos y tasas	100.500,00	59.309,09	"	41.190,91
8	Arbitrios provinciales	8.524.982,91	6.990.918,43	"	1.534.064,48
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.456.244,67	2.564.919,99	"	891.324,68
10	Cesiones de recursos municipales	346.446,29	130.950,80	"	215.495,49
11	Recargos provinciales	878.093,98	495.131,71	"	382.962,27
12	Traspaso de obras y servicios públicos	100.000,00	"	"	100.000,00
13	Crédito provincial	1.249.160,25	"	"	1.249.160,25
14	Recursos especiales	"	"	"	"
15	Multas	1.000,00	11.370,25	10.370,25	"
16	Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"
19	Resultas	5.117.288,43	4.254.263,84	"	863.024,59
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
"Resurgimiento de Valores"					
		7.997.342,17	7.173.053,94	"	824.288,23
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
"Caminos vecinales 1943"					
		1.631.204,93	2.415.025,71	783.820,78	"
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO					
Cuentas de Orden					
Reintegros		30.451,38	30.451,38	"	"
Fianzas y depósitos		3.663.417,39	3.663.417,39	"	"
		35.985.384,93	29.257.348,26	937.523,42	6.728.036,67
PAGOS					
PRESUPUESTO ORDINARIO					
1	Obligaciones generales	1.142.197,67	962.698,93	"	179.498,74
2	Representación provincial	185.000,00	143.242,70	"	41.757,30
3	Vigilancia y seguridad	"	"	"	"
4	Bienes provinciales	12.622,00	"	"	12.622,00
5	Gastos de recaudación	1.018.014,33	703.335,06	"	314.679,27
6	Personal y material	1.695.561,74	1.325.270,51	"	370.291,23
7	Salubridad e higiene	1.475.875,00	407.201,31	"	1.068.673,69
8	Beneficencia	6.761.480,89	4.384.693,70	"	2.376.787,19
9	Asistencia social	370.000,00	298.191,64	"	71.808,36
10	Instrucción pública	595.264,49	364.623,28	"	230.641,21
11	Obras públicas y edificios provinciales	2.703.973,60	2.087.829,94	"	616.143,66
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	"	"	"	"
13	Montes y pesca	71.110,00	58.999,70	"	12.110,30
14	Agricultura y ganadería	407.540,00	274.002,61	"	133.537,39
15	Crédito provincial	262.908,44	114.986,22	"	147.922,22
16	Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"
18	Imprevistos	60.000,00	38.131,48	"	21.868,52
19	Resultas	4.963.897,48	4.571.988,89	"	391.908,59
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
"Resurgimiento de Valores"					
		7.869.730,27	4.076.132,26	"	3.793.598,01
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
"Caminos vecinales 1943"					
		1.631.204,93	308.767,99	"	1.322.436,94
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO					
Cuentas de Orden					
Devoluciones		230.603,43	230.603,43	"	"
Fianzas y depósitos		2.081.991,26	2.081.991,26	"	"
		33.538.975,53	22.432.690,91	"	11.106.284,62
EXISTENCIA EN CAJA.			6.824.657,35		

Oviedo, 31 de Octubre de 1944.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Aprobado en Sesión de 6 de Noviembre de 1944.

CONFORME.—P. A. de la C. P.

El Presidente Ordenador de Pagos,
Ignacio ChacónEl Secretario,
Manuel Blanco

318 8 Gregorio Gómez Torme.— Falta certificado F. E. T.

319 9 Manuel González Alvarez.— Falta todo menos recibo de derechos.

320 10 Vicente Manuel Grandia Secades.— Falta certificado F. E. T.

321 11 Ruperto Gutiérrez Rive-ro.— Falta todo menos hoja de servicios.

322 12 Francisco Iglesias González.— Falta certificado Dispensario Antituberculoso.

323 13 Fermín Lorenzo García.— Falta todo menos recibo derechos.

324 14 Benjamín Martínez Alonso.— Falta certificado Dispensario.

325 15 Antonio Pereiro Rodríguez.— Falta certificado de F. E. T.

326 16 José María Pérez de Lema.— Falta copia título y certificado aprobación Religiones y certificación de F. E. T.

327 17 Francisco Pordomingo Pascual.— Falta certificado F. E. T., título y Religión, certificado médico, certificado Dispensario, Alcalde y cura párroco.

328 18 Francisco Rendueles Hourtout.— Falta todo menos recibo derechos.

329 19 José Sánchez Arias.— Falta certificado de F. E. T.

330 20 Adolfo Suárez Rodríguez.— Falta ídem.

Lo que en cumplimiento a lo que se dispone en el número 1.º de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de octubre próximo pasado, se hace público para debido conocimiento de los interesados, quienes podrán formular las reclamaciones que consideren pertinentes respecto a inclusión, exclusión o clasificación, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas que determina la citada Orden y que finaliza el próximo día 4, las cuales deberán ser presentadas por escrito, ante la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria, acompañadas de los documentos justificativos del derecho que aleguen.

Oviedo, 1.º de noviembre de 1944.—El Jefe de la Sección, A. Cabal.

Junta Local del Servicio de Libertad Vigilada

Se pone en conocimiento de los liberados dependientes de esta Junta, que, a partir del día de la fecha, quedan anulados y sin ningún efecto, cuantos permisos hubieran sido expedidos por la misma, los cuales deberán ser devueltos urgentemente para ser sustituidos, en su caso, por los que deberán solicitar los interesados de la Subdirección General por conducto de esta Junta y de la Provincial.

Gijón, 3 de noviembre de 1944.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de pri-

mera instancia número once, en el juicio ejecutivo especial, instado por el Banco Hipotecario de España, contra don José González Cuyas, hoy sus herederos, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de la siguiente finca hipotecada.

En Infiesto.—Un edificio en construcción, sin número, en la Avenida de la Estación, que es continuación por la parte Oeste de la calle Real, compuesto de tres casas. El solar ocupa una superficie de mil setecientos sesenta metros cuadrados. Lo edificado ocupa quinientos metros, destinándose el resto a huerto. De la superficie edificada corresponde a la casa A, doscientos metros. A la B, sesenta metros, y a la C, doseientos metros todos cuadrados. Todas ellas constan de tres menos la casa C que tiene en su mitad una planta más. Hay trescientos noventa metros cuadrados edificados en tres plantas. Linda toda la finca: por la derecha entrando, con casa de Luis Prida Rubio. Izquierda y espalda, terreno del mismo señor Prida, y frente, con Avenida de la Estación.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las salas audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Infiesto, sito el primero en la calle del General Castaño, número uno, Madrid, el día cinco de diciembre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de noventa y siete mil quinientas pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

Cédula de notificación y citación

En el juicio ejecutivo especial, seguido en este Juzgado de primera instancia número once, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José González Cuyas, hoy sus herederos, en reclamación de un préstamo de sesenta mil pesetas, concertado por escritura pública otorgada en Madrid en ocho de enero de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario don Mateo Azpeitia, con hipoteca sobre un edificio en construcción,

sin número, en la Avenida de la Estación, en Infiesto, en cuyo procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Juez interino señor Sánchez Camargo. Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. A sus autos con el exhorto, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada en la escritura de un préstamo base de este procedimiento, edificio en construcción, sin número, en la Avenida de la Estación, en Infiesto, por el tipo de noventa y siete mil quinientas pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior y bajo las demás condiciones que para esta clase de subastas establece la Ley de Enjuiciamiento civil y en especial las consignadas en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, señalándose para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en las salas audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Infiesto, el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio de edictos que con la antelación de quince días al señalado para la celebración de la subasta se fijarán en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Oviedo y en un diario de esa localidad. Cítese para la subasta a la viuda del deudor doña Gervasia González de la Maza y a sus hijos don Juan, don José don Gervasio, doña Mariana, don Luis, don Julio y don Manuel González y González, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Oviedo y se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de Infiesto, a fin de que teniendo conocimiento de la celebración de la subasta, puedan obtener dichos señores su suspensión, previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España, y para el cumplimiento de este acuerdo, expidanse los despachos necesarios. Lo mandó y firma su señoría —Doy fe: M. Camargo. — Ante mí: Luis Moliner.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación en forma a doña Gervasia González de la Maza, en concepto de viuda del deudor don José González Cuyas y a sus hijos don Juan, don José, don Gervasio, doña Marina, don Luis, don Julio y don Manuel González y González, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

En autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco León Alvarez, en nombre de doña Hermínia Marinas Labrada y otros, contra don Manuel Suardiaz, don José Fernandez Cardín y a los herederos de don Pelayo Prieto, doña María del Carmen Caces Granda, don Faustino Prieto Blanco, doña María Guadalupe, doña Eladía y doña María de la En-

carnación Prieto Caces y doña María del Carmen, doña Eladía y don Carlos Prieto Delmetz, así como a los respectivos causahabientes y posibles herederos, todos en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, sobre cancelación de anotación de embargo sobre la casa número 10 de la calle de Leopoldo Alas, de esta ciudad, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez Sr., Alvarez.—Oviedo, cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Por presentados el anterior escrito, documentos y poder. Se tiene por parte al Procurador don Francisco León Alvarez, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias. Se admite la precedente demanda que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y emplácese a los demandados de ignorado paradero, a medio de edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y al Sr. Fiscal, éste a los fines que procedan, para que en término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma a medio de Procurador.

Devuelvase el poder presentado previo testimonio en autos.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Carlos Alvarez.—Ante mí, C. F. Miranda.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a los demandados de ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Oviedo, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, C. F. Miranda.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

GONZALEZ GONZALEZ, Bernardino, hijo de José y Serafina, natural de Llano de Arriba, Ayuntamiento de Gijón, de 20 años de edad y estado soltero; comparecerá ante este Juzgado Militar del Regimiento Infantería de Línea Milán núm. 3, en esta Plaza de Oviedo, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincia